ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificadas en el formato G-EES02 publicadas en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

1. *ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD*

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 44, establece lo siguiente:

"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."

Asimismo, el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley general de Educación" señala:

Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo."

Por su parte, la Resolución Nº 002 del 4 de enero de 2010 de la Gobernación de Cundinamarca, reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Mosquera para asumir la administración del servicio público educativo y se delegó al secretario de Educación de Cundinamarca para entregar dicho servicio al mencionado Municipio.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Educación, atendiendo las necesidades educativas del Municipio, tiene el deber de promover el fortalecimiento de la calidad educativa en el Municipio.

Por lo anterior, es deber de la Secretaría de Educación del Municipio, el desarrollo de estrategias y acciones concretas que permitan reducir índices de deserción escolar municipal, y con esto promover el fortalecimiento de la calidad educativa en el Municipio. Dentro de los factores que más afectan la permanencia en el entorno escolar, se encuentra los socioeconómicos den entorno familiar del estudiante.

Por tanto, con el fin de disminuir el impacto de este factor en la deserción escolar, la Secretaría de Educación considera estratégico: Apoyar a los estudiantes y a los padres de familia mediante el suministro de elementos como uniformes deportivos escolares (sudadera) y/o chaquetas prom, dotación, pues, a pesar de que este elemento es importante para la permanencia en el sistema educativo, muchos entornos familiares con cuentan con los recursos suficientes para la adquisición de elementos esenciales del proceso educativo, necesarias para su desempeño académico diario.

En este mismo sentido, la Secretaría de Educación ha identificado la falta de motivación e interés en la educación por parte de los estudiantes, como uno de los factores que impactan notoriamente la calidad educativa y en varios casos generan deserción especialmente en los estudiantes de grado once, la motivación es el interés que tiene el alumno por su propio aprendizaje o por las actividades que le conducen a él. El interés se puede adquirir, mantener o aumentar en función de elementos intrínsecos y extrínsecos. Precisamente para generar intervenciones eficientes en esta clase de situaciones, por los motivos anteriormente expuestos se busca el

otorgamiento de ayudas escolares las cuales se plantean como una estrategia de acceso y permanencia importante, para garantizar el derecho a la educación a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera

Por consiguiente, el municipio de Mosquera hace necesario adquirir para los grados onces (11º) del sistema oficial las chaquetas PROM para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, lo anterior como estrategias complementarias y de permanencia en el sistema educativo, motivando a los estudiantes y padres de familia.

De otra parte, una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se pudo constatar que no existe Acuerdo Marco vigente para la adquisición de los elementos de suministro de uniformes o chaquetas prom, de conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio. Por tal razón, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, para garantizar que la administración cuente con los elementos requeridos para el normal desarrollo de sus funciones.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

Factores de Selección:	Luego de ser realizada la subasta inversa, será elegible y aceptada la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

2. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Subasta Inversa

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y SS del Decreto 1082 de 2015.

Objeto del contrato: COMPRA Y DISTRIBUCION DE DOTACION DE CHAQUETAS PROM CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

3. ASPECTOS GENERALES

El presente análisis del sector económico se plantea en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

También, la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado recomendaciones al Gobierno Nacional sobre la importancia del análisis del sector en los procesos de contratación pública, para promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación.

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección que tiene por objeto la realización de un contrato de compra y distribución de bienes muebles de características técnicas uniformes, conforme el artículo 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y en atención a lo ordenado por el numeral 1 del precitado artículo, se considera viable y legal el efectuar la contratación previa aplicación de la modalidad de selección abreviada.

Las actividades que se identifican dentro del sector de TEXTILES Y CONFECCIONES. Por esta razón, se identifican las actividades contempladas en el presente estudio, como propias a ser desarrollada por agentes pertenecientes al sector del comercio.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5).

2.1. SECTOR ECONÓMICO DE ESTUDIO

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios.

• Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

• Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

• Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y

energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Por su parte, las actividades a ejecutar clasificadas por los bienes, obras o servicios según los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, se circunscriben en los siguientes códigos1 :

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

ICACION SPSC	1 nivel SEGMENTO	2 nivel FAMILIA	3 nivel CLASE	4 nivel PRODUCT
02	Ropa, Maletas y productos de Aseo Personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chac para homb
04	Ropa, Maletas y productos de Aseo Personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chac para muje
05	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes	Uniformes de c

2.1.1. Agentes que componen el sector

A continuación, se relacionan los principales agentes que componen el sector de la construcción en el país:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Superintendencia de Industria y Comerio SIC
- Entidades públicas departamentales y municipales
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Entidades financieras y fiduciarias.
- Procolombia

2.1.2. Gremios y asociaciones que participan en el Sector

De acuerdo con la información obtenida de estudios del sector de otras instituciones del territorio nacional, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
- Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI)
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANEIC)
- Cámara Colombiana de Propiedad Raíz
- Centro de Investigación Económica y Social (FEDESARROLLO)

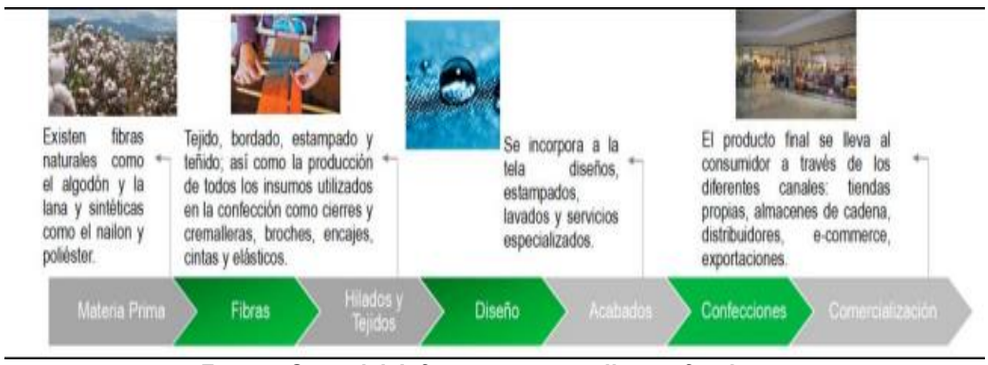
2.1.3. Productos y servicios incluidos dentro del sector

El sector está compuesto por la producción de hilados y tejidos y la confección de prendas de vestir. La cadena de la confección tiene como característica principal tomar la materia prima (textiles) y transformarlos en un producto terminado (prendas de vestir).

Como datos relevantes, se tienen:

- China es el principal confeccionador y exportador de textiles en el mundo. Exporta anualmente $150.000 millones en bienes textiles.
- En Colombia, el sector textil representa el 8,6% del PIB industrial y el 1,2% de toda la economía.
- Las importaciones de productos textiles en el país han alcanzado cifras que son hasta cinco veces mayores a las exportaciones
- Se estima que el 30% de los textiles que se venden en el país son de contrabando

Gráfica: Funcionamiento Sectorial



Fuente: Sectorial, Informe sector textil y confecciones

2.1.4. Producto Interno Bruto (PIB) Textil y Confeccione

El PIB del sector textil y confecciones ha mostrado niveles importantes de recuperación en lo corrido del año, en especial en el segundo y tercer trimestre debido a la creciente demanda de los consumidores por prendas de vestir, lo que potencia el aumento en la producción de toda la cadena productiva. Además, el crecimiento del sector ya muestra cifras por encima de los niveles prepandemia, con un incremento del 14,4% entre enero y septiembre de 2023 en comparación a 2022.

En marzo de 2023 frente a marzo de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 2,0%. En contrate, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,6%; Suministro de electricidad y gas de 1,8% y Explotación de minas y canteras de 3,8%

En marzo de 2023 frente a marzo de 2022, de las 26 actividades industriales 14 presentaron variaciones negativas restando 2,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Las 12 actividades restantes presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,8 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Marzo (2023 / 2022) Pr

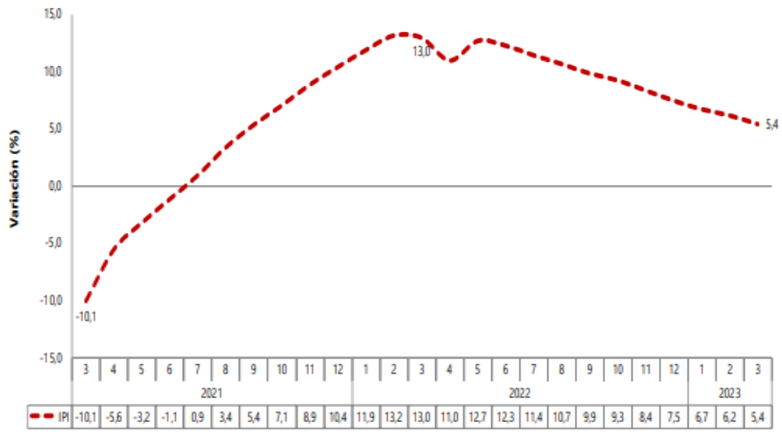
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,4**	
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-11,1	-0,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,8	-0,3
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-7,9	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-8,8	-0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-15,4	-0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-2,5	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-2,7	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-8,7	-0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-11,2	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	-1,8	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-7,4	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-4,5	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-2,8	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-0,6	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	0,1	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,2	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,6	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	6,6	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	6,5	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	6,4	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,9	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,5	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,1	0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	2,2	0,3
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	8,1	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	13,5	0,5

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas

En el periodo abril 2022 - marzo 2023 frente al periodo abril 2021 - marzo 2022 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 5,4%.

Gráfico: Variación doce meses del Índice de Producción Industrial Total nacional marzo 2021 – marzo 2023

Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2021 – marzo 2023 Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

El gasto en moda promedio mensual de los hogares colombianos ha estado por encima de los 2 billones de pesos en 2021, superando incluso las cifras prepandemia. En octubre el gasto en moda llegó a $2,22 billones, lo que representa un incremento de 12,34% frente al mismo periodo de 2020 y de 3,11% frente al 2019. La categoría con mayor participación ha sido vestuario con 53.5% del mercado.

La reactivación de la economía, el efecto rebote, el menor ahorro de los hogares, el regreso a las oficinas, colegios y algunas universidades, así como, la reanudación de diferentes eventos en formato presencial, el avance en las jornadas de vacunación y las menores restricciones impuestas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la pandemia han fomentado de nuevo la demanda de las personas por prendas de vestir.

La víspera de navidad, los descuentos, los aguinaldos y las celebraciones que se realizan en diciembre son factores que también han generado mayor interés por parte de los consumidores en adquirir este tipo de productos.

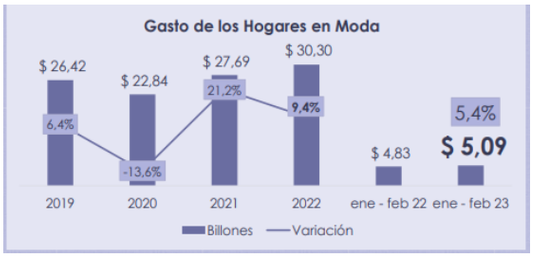
En febrero el gasto en moda de los hogares colombianos se ubicó en $2,56 billones, un 5,0% más que en el mismo mes del 2022.

El gasto acumulado en moda en el 2023 es de $5,09 billones, lo que representa un aumento en términos nominales del 5,4% frente a los dos primeros meses del año pasado.

En términos reales se evidencia una pérdida de poder adquisitivo de 3 unidades comparado con febrero de 2021.

En los dos primeros meses de 2023 las ventas del sistema moda se vieron favorecidas por la temporada escolar, las jornadas de descuento en el primer mes del año y la celebración de San Valentín que impulsa la compra de este tipo de bienes tanto a nivel nacional como internacional.

Gráfica: Gasto de los hogares en moda



Fuente: Raddar, elaboración Sectorial

2.1.5. Las exportaciones en el sector textil y de confecciones

Las exportaciones de prendas de vestir y productos textiles han venido creciendo cada vez más a lo largo del año. Registrando incluso cifras superiores a las del 2023.

En términos de producción, el índice del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicó una caída del -19,3 % en esta categoría durante 2023; y el índice de ventas del sector de la misma entidad también reveló un balance negativo (-15,6 %) de enero a julio de este año; una condición que para Inexmoda también se puede reflejar en menores utilidades generadas por las empresas en el primer semestre de 2023 en comparación al mismo periodo de 2022.

La situación del comercio exterior no es distinta y el decrecimiento "*tiene que ver con un rebote muy fuerte que hubo en las ventas internacionales, especialmente en 2021 y 2022, donde, por ejemplo, los textiles tuvieron crecimientos del 49 % y 12 % y ante la normalización de las cifras de exportación -además de una desaceleración del crecimiento económico a nivel global, y la situación en importantes mercados para las exportaciones colombianas como Estados Unidos y Ecuador- pues hoy estamos viendo una caída*

El sector textil y de confecciones en Colombia se encuentran hoy en un proceso de estabilización frente a años anteriores. Dicho esto, las proyecciones para lo que resta del 2024 son más alentadoras teniendo en cuenta el dinamismo en ventas que es característico de las segundas mitades de cada año.

Gráfica: componentes del gasto Tasas de crecimiento a precios corrientes Cuarto trimestre 2023

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Gasto de consumo final[1]	12,2	9,2	1,2
Formación bruta de capital[2]	-30,6	-53,8	-19,0
Exportaciones	-6,1	-13,7	1,2
Importaciones	-12,7	-20,3	3,3
Producto Interno Bruto	**7,0**	**4,9**	**1,6**

Fuente: DANE, CT

2.1.6. Las importaciones en el sector textil y de confecciones

Alrededor del 50% de los insumos que se utilizan en el país son importados debido la creciente demanda que no logra ser suplida por la producción nacional. Por lo que la industria se ve expuesta a diferentes factores externos que pueden ocasionar un aumento en los precios de las materias primas que tendrán que ser asumidos en parte por los productores.

En lo corrido de este año, los obstáculos en las cadenas de suministro por el estancamiento de contenedores y el caos logístico de los puertos, el invierno en China y el incremento en la tasa de cambio, ha generado una escasez y un alza en los precios de insumos como hilos de poliester, spandex y algodón, donde este último ha tenido un incremento de más del 30%.

Por ello, la Cámara Colombiana de la Confección y Afines CCCyA hace un llamado urgente al Gobierno para que disminuya el arancel de los hilos, donde más de 65 subpartidas se encuentran en el 10% de arancel igual al de la tela. Además, advierte que el encarecimiento de los insumos podría generar un aumento en el precio que paga el consumidor final por las prendas de vestir de entre 10% y hasta un 35% en relación con su valor actual para la temporada de fin de año.

Sin embargo, Gustavo Lenis, presidente de Fabricato afirma que la reducción de aranceles puede terminar afectando la cadena productiva, en especial las hilanderas y textileras, "más que pensar que lo que está pasando en el país es por unos aranceles, yo diría que el problema no es de los hilos, es mucho más de la mano de obra v de lo que está pasando en el mundo. Con la pandemia hubo tantos años de destrucción de esa mano obra que ahora ha sido muy difícil reactivar los talleres de confección. Igualmente, la situación de los containers".

2.1.7. Perspectivas del sector para la reactivación

La implementación de la reforma tributaria generó una alerta en el sector debido al aumento que se daría en el impuesto a la renta de las empresas, por lo cual, la Cámara Colombiana de Confección y Afines solicitó al Gobierno la implementación de los aranceles máximos permitidos por la Organización Mundial del Comercio (OMC) a la importación de prendas de vestir y reducción del arancel a la importación de hilos del 10% al 5% con el objetivo de que los confeccionistas puedan acceder a estos insumos.

La ministra de Comercio, Industria y Turismo, María Ximena Lombana, advierte que esta última medida afectaría a los textileros, por lo que no se tendría en cuenta en un principio por el Gobierno. Sin embargo, con las afectaciones que han tenido diferentes sectores por la crisis logística y de contenedores se prevé que se lleven a cabo nuevas reducciones en las tarifas arancelarias. "Estamos haciendo una segunda revisión del paquete arancelario por supuesto dentro del marco fiscal para ver qué otras reducciones arancelarias podríamos hacer adicionales para que el sector productivo colombiano donde están pequeños, medianos y grandes empresarios, puedan tener beneficios en estas materias primas para su producción", manifestó Lombana.

Los sectores que más disminuciones tendrían son: el metalúrgico con 1.162 subpartidas, el de químicos con 968 subpartidas, el de textil y confecciones con 313 subpartidas, el eléctrico y electrónico con 273 y el minero con 239.

De acuerdo con la matriz técnica de insumo-producto del DANE en el ámbito laboral el sector de confecciones es clave para la ocupación laboral en especial para las mujeres y madres cabeza de familia. El 71,8% del personal ocupado en confección de prendas de vestir son mujeres, donde el 90% de la fuerza laboral pertenecen a pymes y empresas unipersonales. Sin embargo, con la llegada de la pandemia y las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional para contener el virus, la producción real del sector textil llegó a -8% y en las confecciones presentó una caída de 25,3%, lo que generó una disminución en el número de empleos que aún no ha logrado ser superada a pesar de la creciente demanda y el aumento en la producción.

Por tanto, uno de los principales retos que debe enfrentar hoy el sector es la falta de mano de obra calificada, problema que fue ahondado con la pandemia por el cierre de talleres de confección y la migración a otros sectores o a la informalidad.

2.1.7. Perspectivas del sector textil y de confecciones

El avance en los procesos de vacunación aunado a una mayor confianza tanto de los empresarios industriales como de los consumidores ha generado un aumento del gasto en moda en lo corrido del 2023, tendencia que se espera continúe en el último mes del año, donde se dan las mayores compras de vestuario por los grandes descuentos, la prima de los empleados y los regalos de navidad, cerrando 2021 con un acumulado de 27,9 billones, lo que representa un crecimiento de 22% frente al año pasado y de 6% respecto al 2022 según proyecciones de Inexmoda. Sin embargo, para el 2024 se espera un crecimiento más lento del gasto por estabilización en los ritmos de crecimiento del sistema productivo en general, la incertidumbre por elecciones y la prevalencia de la crisis logística.

La ONU advierte que la industria de la moda es la segunda más contaminante después del petróleo, por lo que distintos actores del sector vienen en busca de nuevas materias primas e iniciativas que ayuden a potenciar la sostenibilidad del sector.

Fibras como el cáñamo se espera que sigan tomando fuerza a nivel mundial y sean cada vez más utilizadas en la industria textil. Esta fibra se caracteriza por ser una de las fibras naturales más versátiles y resistentes que existen; además, se muestra como una alternativa al algodón, que es actualmente una de las fibras más utilizadas pero que también genera un fuerte impacto ambiental debido a que por cada kilogramo producido se requieren alrededor de 4.442 litros de agua, mientras que por cada kilogramo de fibra de cáñamo producida se necesitan cerca de 400 litros de agua. Así mismo, a diferencia del algodón no requieren pesticidas, ni herbicidas ni fertilizantes que afectan el suelo.

El cáñamo es una fibra que se obtiene de la planta del Cannabis Sativa y es considerada la fibra de origen natural más sustentable y sostenible de todas las que existen. En el país con la aprobación del decreto 811 se autoriza la producción de cannabis para diferentes usos industriales, entre ellos, el uso como fibra textil

2.1.8. Componente financiero

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la

capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.

Importante: El oferente deberá presentar sus estados financieros, los cuales deberán estar suscritos y firmados por Representante Legal y por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Es fundamental que la información sea coherente con la consignada en los Estados Financieros. Adicionalmente se debe presentar el estado de situación financiera (balance general) y el estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes), con el objeto de corroborar la veracidad de la información.
NOTA ACLARATORIA: Conforme a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, articulo 3, Modificado por el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 extiende hasta el año 2023 la facultad de los proponentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años (2020-2021 y 2022 respectivamente).

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL SECTOR (RESUMEN)

Conforme al Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – liderado por la Superintendencia de Sociedades, reporta como cifras de resumen de estado de situación financiera del sector las siguientes:
La tabla muestra las cifras de activos, pasivos, patrimonio, utilidad operacional y gastos de interés del año 2022 para cada una de las empresas, de donde se obtiene un promedio para cada cuenta, con el cual se calcularán los indicadores financieros para el presente proceso de selección.
De acuerdo con las cifras aportadas por el Sistema de Información y Reporte Empresarial — SIREM, es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual.

Razón social de la sociedad	Activos Corrientes	Total de activos	Pasivo Corrientes	Total pasivos	Gasto de Interes	Patrimonio total	Utilidad Operacional
IC INVERSIONES SAS	141.073.649	64.180.136	1.632.500	45.468.541	20.266.877	158.711.595	15.180.136
POSADABETANCUR SAS	12.021.323	33.802.235	1.605.747	21.246.336	661.670	22.555.899	31.804.235
IMC AIRPORT SHOPPES SAS	26.934.763	78.017.943	11.404.327	51.956.273	1.912.521	46.061.670	98.017.543
OPTION SA	21.791.768	30.336.288	63.833.500	28.449.839	619.049	11.886.449	30.336.288
Cosmotextil SAS	18.605.186	29.836.846	10.140.644	25.306.603	5.872.434	14.530.243	26.836.446
CONGO FILMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	22.039.631	74.929.528	9.368.020	28.781.079	1.611.897	56.148.449	84.929.528
TOTAL	242.466.320	311.102.976	97.984.738	201.208.671	30.944.448	309.894.305	287.104.176

Fuente: https://bit.ly/3bqmLJh

A partir de esta muestra se estimaron los indicadores financieros que servirán como punto referencia, para establecer los indicadores que los futuros proponentes deberán cumplir en el presente proceso de contratación.

De igual manera se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con cumple o no cumple, por consiguiente, su incumplimiento acarreará la inadmisión jurídica de la propuesta.

Indicadores de Capacidad Financiera:
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a %0.30
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 6.0
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	100% ppto

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o mayor a dos punto cinco (2.5). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio al proceso contractual. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio. Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proceso puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.
El Índice de Liquidez se calculará así:
L. = AC / PC
Donde,
L. = Índice de liquidez.
AC = Activo
PC = Pasivo corriente.
Condición:

Si L $\geq$ 2.5; se calificará CUMPLE.
Si L < 2.5; se calificará NO CUMPLE
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$L = \frac{(ACI + AC2 + ... + ACn)}{(PCI + PC2 + ... + PCn)}$$

Donde,
Dónde: L= Índice de Liquidez

ACN= Activo Corriente de los partícipes.
PCN= Pasivo Corriente de los partícipes.
Condición:

Si L$\geq$ 2.5; se calificará CUMPLE.
Si L < 2.5; se calificará NO CUMPLE.

- **Índice de Endeudamiento**

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada Empresa previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero puntos cincuenta y cinco por ciento (0.30%), lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el 0.30 % de respaldo

para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.). Un nivel de endeudamiento de hasta el 0.30% nos indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la empresa está en un nivel adecuado por lo tanto el contratista tiene la capacidad de responder ante una posible eventualidad.

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Dónde,

NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Condición:

Si NE $\leq$0.30% se calificará CUMPLE.

Si NE>0.30% se calificara NO CUMPLE

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes aportara el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador así:

$$NE = \frac{(PT1+PT2+\ldots PTn)}{(AT1+AT2+\ldots+ATn)} X \quad 100$$

Donde,

NE= Nivel de Endeudamiento
PT= Pasivo Total de los participes

AT= Activo Total de los participes

Condición:

Si NE$\leq$ 0.30% Se calificara CUMPLE

SI NE> 0.30% Se calificara NO CUMPLE

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.
El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, estimado en un 3.1 calculado
así:

$$RCI = \frac{UOP}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de Intereses
UOP= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición:

Si RCI $\geq$ 6.0; se calificará CUMPLE.
Si RCI < 6.0; se calificará NO CUMPLE.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará CUMPLE.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RCI = (UOp + UOp + \ldots + UOpn)$$

Dónde:

RCI = Razón de cobertura de Intereses
UOP= Utilidad Operacional de los participes

GI= Gastos de intereses de los participes

Condición:

Si RCI≥ 6.0 se Calificara CUMPLE

Si RCI< 6.0; se calificara NO CUMPLE

ANALISIS ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 4) y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.

NOTA ACLARATORIA: Conforme a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, articulo 3, Modificado por el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 extiende hasta el año 2023 la facultad de los proponentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años (2020-2021 y 2022 respectivamente).

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0.15

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con este indicador lo que buscamos es mirar el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, Sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores.

Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UOp}{PT} \times 100$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre Patrimonio
UOp = Utilidad Operacional.

PT=Patrimonio.

Condición:

Si RP ≥ 0.20% se calificará CUMPLE.

Si RP < 0.20% se calificará NO CUMPLE.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes aportaran el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador, así:

RP= (UOP1+UOP2+…+UOPn) X100

(PT1+PT2+…PTn)

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre Patrimonio
UOPn= Utilidad Operacional de los participes
PTN= Patrimonio de los Participes.

Condición:

Si RP ≥0.20% se calificará CUMPLE.
Si RP < 0.20% se calificará NO CUMPLE.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador nos muestra la efectividad de las empresas en la utilización de los Activos para generar valor

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total y sera expresado en porcentaje asi:

RA= UOP X100
AT

Dónde:

RA= Rentabilidad sobre Activos

UOP= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición:

Si RA ≥ 0.15% se calificará CUMPLE
Si RA < 0.15% se calificará NO CUMPLE.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes aportaran el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador así:

RA= (UOP1+UOP2+…+UOPN) X 100

(AT1+AT2+…+ATNX)

Donde:

RA= Rentabilidad sobre Activos

UOPN= Utilidad Operacional de los partícipes.

ATN = Activo total de los partícipes.

Condición:

Si RA≥0.15% Se calificara CUMPLE

Si RA<0.15% Se calificara NO CUMPLE

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2021, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del municipio de Ibagué advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos

en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

2.2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.2.1. Especificaciones de calidad

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Chaqueta PROM	Chaqueta elaborada en tejido plano, Composición: 100% Poliéster Filamentos texturados, Peso: 115 g/m2, Acabado: Repelencia al Agua del 90% con base ligera de impermeabilidad, no arruga, no destiñe no decolora, textura de piel de durazno gracias a su alto contenido en microfibra texturizada, Subpartidas Arancelarias: 54.07.51.00.00/54.07.52.00.00. (presentar ficha técnica del fabricante de la tela con características exigidas y adjuntar a la ficha una corte de tela de 20 por 20 cm para determinar en la evaluación que corresponda a lo solicitado) FORRO: composición de la tela 100% poliéster, peso rígido 136 gr/m2, tecnologías AB (antibacterial) y DB (control de temperatura y humedad), encogimiento NTC 908 largo entre 0% y 3%, y ancho entre 0% y 3%, elongación largo entre 40% y 60%, y ancho entre 40% y 60%, solidez del color al lavado NTC 1155-3 húmedo escala de gris mínimo en tonos oscuros 3 y mínimo en tonos claros 4, solidez del color al frote NTC 786 seco escala de grises mínimo 3--4 y húmedo escala de gris mínimo tonos oscuros 3 - mínimo tonos claros 3, torque o viro NTC 5121 máximo 6%, tendencia a la formación de mota NTC 2051-2 fotográfico mínimo 3 (presentar ficha técnica del fabricante de la tela con características exigidas y adjuntar a la ficha una corte de tela de 20 por 20 cm para determinar en la evaluación que corresponda a lo solicitado).**Especificaciones de confección:** (1) unir almilla a corte espalda con maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar a 1/16, (2) pegar bolsillos tipo parche en delanteros en maquina plana, pespuntar a dos agujas, (3) unir corte de mangas con maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar 1/16, (4) pre armar mangas fijando bolsillos tipo parche en maquina plana, pespuntar a dos agujas, (5) Pegar corte frente a los delanteros inferiores con maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar a 1/16, (6) Unir delanteros y espalda por hombros en maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar 1/16, (7) unir mangas a la chaqueta con maquina fileteadora con puntada de	**1100**

			refuerzo, pespuntar a 1/16, (8) cerrar costados con maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar a 1/16 (9) armar capota en maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar 1/16, (10) hacerle ojaletes a capota y bolsillos de parche en troqueladora manual, (11) colocar cremallera en la parte inferior de la chaqueta en maquina plana, uniendo la parte externa de la chaqueta con el forro, pespuntar a 1/4 , (12) pre armar puños en la misma tela principal de la chaqueta, con resorte de 4 cm, sentado en maquina resortadora de 4 agujas, (13) cerrar puño en maquina fileteadora con puntada de refuerzo pespuntar a 3/16 (14) unir el puño a la manga de la chaqueta en maquina plana y entalegar el puño con la manga y el forro en maquina plana, (15) hacer dobladillo en ruedo de la chaqueta en máquina plana dos agujas con ancho de 2 ½ cm, (16) pegar capota a la chaqueta en maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar a 1/16, (17) pegar sesgo en el contorno del cuello sobre la espalda sentada en maquina plana a ¼, pespunar delantero a 3/16 empatando la costura con el pegue del sesgo. El logo de del municipio ira en aplique estampado, logo con reborde bordado y logos del prom 2024 en DTF **DISEÑO CHAQUETA MUESTRA Y PRODUCCION** 	

1. El proponente deberá allegar junto con su propuesta, muestra física deberán tener excelente terminación de confección en puños, combinados, dobladillos, empates, cremalleras y demás. Los empates de costura deben estar perfectamente alineados y rectos, la prenda no debe tener manchas, ni imperfectos en la tela, los empates de corte deben estar perfectos, tener buena tensión de hilo de manera que no se vean arrugadas las costuras, las prendas deben estar bien pulidas.

2. La no presentación de las muestras físicas, en las condiciones descritas, será causal de rechazo de la propuesta.

3. La entidad, devolverá las muestras físicas presentadas con las propuestas a los proponentes no favorecidos una vez adjudicado el contrato, y al proponente favorecido se devolverán las muestras una vez ejecutado y recibido a satisfacción el contrato.

4. Los proponentes renuncian con la presentación de la propuesta y las muestras a cualquier tipo de reclamación como consecuencia del deterioro de las mismas.

5. Para la presentación de las muestras físicas, el oferente deberá entregarlas en las oficinas de la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Mosquera, en la misma fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la presentación de las ofertas, de ello se dejará constancia de recibido en un formato para tal fin.

6. Las muestras allegadas por fuera de la hora y fecha establecida para tal fin, no se recibirán puesto que hacen parte integra de la oferta y son un requisito habilitante. Aquellas muestras que sean recibidas en hora y fecha posterior por otra oficina del instituto o sean allegadas por correo certificado de igual manera serán devueltas por extemporáneas

7. El proponente deberá adjuntar a su propuesta las fichas técnicas del fabricante de la tela con que se elaboraran cada una de las prendas y que estas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad; dichas fichas técnicas deberán estar acompañadas de carta del fabricante de la tela, donde expensa que el proponente tiene relación comercial y que consume regularmente estas telas.

8. Las fichas técnicas deberán venir con el membrete de la empresa textil y expedida por las mismas y no de la empresa del proponente.

9. La alcaldía de Mosquera, para realizar la revisión y evaluación de las muestras, solicitará el apoyo pertinente a las universidades de la región que tengan dentro de sus programas Diseño de modas, esto con el fin de contar con personal calificado, ya que en la actualidad dentro de la planta de cargos del Instituto no se cuenta con personal idóneo para llevar a cabo esta revisión.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CAPACIDAD OPERATIVA

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y que dentro de los ítems a contratar por la entidad se encuentra inmerso actividades relacionadas con la operación de la fabricación, es decir, la coordinación, gestión, control y distribución de bienes y servicios, se requiere que el proponente pueda acreditar y garantizarle a la entidad que cuenta con la capacidad técnica operativa necesaria para el cumplimiento del contrato. Por tal razón, se requiere que el proponente acredite contar con una planta de trabajadores que garantice su capacidad operativa. Para dichos efectos, podrá acreditar tal situación a través de su correspondiente planilla de seguridad social integral pagada durante los últimos tres (3) meses, donde se desprenda que cuenta con la planta de personal adecuada (20 empleados), para los fines perseguidos por la entidad a través del presente proceso de selección así:

a. Planta de personal

CANTIDAD DE PERSONAL	REQUISITO HABILITANTE
20 PERSONAS MINIMO EN PLANILLA DE SEGURIDAD	CUMPLE O NO CUMPLE
• DE LOS CUALES DEBERA CONTAR COMO MINOMO CON: 1. DISEÑADORA DE MODA Y TEXTILES (HOJA DE VIDA Y SOPORTES) 2. TECNOLOGO EN PATRONAJE (HOJA DE VIDA Y SOPORTES)	CUMPLE O NO CUMPLE

CANTIDAD DE PERSONAL	REQUISITO HABILITANTE
20 PERSONAS	CUMPLE O NO CUMPLE

b. Maquinaria mínima requerida

El proponente debe garantizar el desarrollo del contrato y su estricto cumplimiento, contar con la maquinaria y equipo relacionado a continuación, los cuales deben ser propios y/o en leasing y/o alquilados y se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre del mismo). La maquinaria y equipo requerido se refiere a:

EQUIPO MINIMO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Maquinas fileteadoras Merrow	2	Máquina cuya su función es hacer una unión con 3 hilos, haciendo que la costura quede plana. Es una costura decorativa como un bordado
Maquina Fileteadora con puntada de refuerzo	11	Máquina se utiliza para cerrar las prendas en tejido de punto, rematando el borde del tejido para evitar que se deshilache
Maquinas planas	10	
Plotter de trazo	1	Plotter para trazo de corte de prendas.
Plotter de impresión DTF	1	Plotter para logos full color

C. Muestra

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada – subasta inversa, deben presentar las siguientes muestras físicas, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, de los siguientes ítems:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Chaqueta PROM	Chaqueta elaborada en tejido plano, Composición: 100% Poliéster Filamentos texturados, Peso: 115 g/m2, Acabado: Repelencia al Agua del 90% con base ligera de impermeabilidad, no arruga, no destiñe no decolora, textura de piel de durazno gracias a su alto contenido en microfibra texturizada, Subpartidas Arancelarias: 54.07.51.00.00/54.07.52.00.00. (presentar ficha técnica del fabricante de la tela con características exigidas y adjuntar a la ficha una corte de tela de 20 por 20 cm para determinar en la evaluación que corresponda a lo solicitado) FORRO: composición de la tela 100% poliéster, peso rígido 136 gr/m2, tecnologías AB (antibacterial) y DB (control de temperatura y humedad), encogimiento NTC 908 largo entre 0% y 3%, y ancho entre 0% y 3%, elongación largo entre 40% y 60%, y ancho entre 40% y 60%, solidez del color al lavado NTC 1155-3 húmedo escala de gris mínimo en tonos oscuros 3 y mínimo en tonos claros 4, solidez del color al frote NTC 786 seco escala de grises mínimo 3--4 y húmedo escala de gris mínimo tonos oscuros 3 - mínimo tonos claros 3, torque o viro NTC 5121 máximo 6%, tendencia a la formación de mota NTC 2051-2 fotográfico mínimo 3 (presentar ficha técnica del fabricante de la tela con características exigidas y adjuntar a la ficha una corte de tela de 20 por 20 cm para determinar en la evaluación que corresponda a lo solicitado).**Especificaciones de confección:** (1) unir almilla a corte espalda con maquina fileteadora con puntada de refuerzo,	**1100**

			pespuntar a 1/16, (2) pegar bolsillos tipo parche en delanteros en maquina plana, pespuntar a dos agujas, (3) unir corte de mangas con maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar 1/16, (4) pre armar mangas fijando bolsillos tipo parche en maquina plana, pespuntar a dos agujas, (5) Pegar corte frente a los delanteros inferiores con maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar a 1/16, (6) Unir delanteros y espalda por hombros en maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar 1/16, (7) unir mangas a la chaqueta con maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar a 1/16, (8) cerrar costados con maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar a 1/16 (9) armar capota en maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar 1/16, (10) hacerle ojaletes a capota y bolsillos de parche en troqueladora manual, (11) colocar cremallera en la parte inferior de la chaqueta en maquina plana, uniendo la parte externa de la chaqueta con el forro, pespuntar a 1/4 , (12) pre armar puños en la misma tela principal de la chaqueta, con resorte de 4 cm, sentado en maquina resortadora de 4 agujas, (13) cerrar puño en maquina fileteadora con puntada de refuerzo pespuntar a 3/16 (14) unir el puño a la manga de la chaqueta en maquina plana y entalegar el puño con la manga y el forro en maquina plana, (15) hacer dobladillo en ruedo de la chaqueta en máquina plana dos agujas con ancho de 2 ½ cm, (16) pegar capota a la chaqueta en maquina fileteadora con puntada de refuerzo, pespuntar a 1/16, (17) pegar sesgo en el contorno del cuello sobre la espalda sentada en maquina plana a ¼, pespunar delantero a 3/16 empatando la costura con el pegue del sesgo. El logo de del municipio ira en aplique estampado, logo con reborde bordado y logos del prom 2024 en DTF **DISEÑO CHAQUETA MUESTRA Y PRODUCCION** 		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes contratados según requerimiento del supervisor, en las cantidades, tiempos y lugares exigidos.

2. Entregar los bienes y/o elementos contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, así como reponer los elementos dañados y/o defectuosos, dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes en que se reporte la anomalía.
5. Los productos y/o elementos deberán ser nuevos, de excelente calidad que garantice la correcta calidad de los mismos.
6. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas, entregando las cantidades, ítems, detalles y características exigidas de acuerdo a la ficha y anexo técnicos del proceso de selección. (según las cantidades acordadas con el supervisor).
7. Coordinar con el supervisor del contrato los diseños, colores, tallas, cantidades y lugar de ubicación de los logotipos de la Alcaldía de Mosquera y demás.
8. Entregar la dotación de chaquetas Prom de manera separada, con su respectivo empaque e identificación de talla
9. Realizar los respectivos diseños, los cuales deben ser aprobados por el supervisor.
10. Entregar durante la ejecución del contrato, en la fecha, hora y lugar establecido por el supervisor, los bienes requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. Las cantidades pueden ser objeto de modificación por parte de la Alcaldía de Mosquera, de acuerdo con las necesidades del mismo.
11. Garantizar que la confección de las chaquetas PROM sean de primera calidad; las costuras de las prendas deber ser continuas, sin empates ni remates visibles, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir en los costados, no podrán quedar flojas, rotas, basteadas o tensionadas.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de Mosquera a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Suscribir las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato
15. Avisar oportunamente a la Alcaldía de Mosquera de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.
16. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades de la administración municipal y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato
17. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el proceso de contratación que se desarrollará, además de las normas generales que se relacionen en los Estudios Previos y en los Pliegos de Condiciones, las siguientes normas, regulan el servicio:

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1150 de 2017. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1882 de 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con las consultas realizadas por el Municipio a través de los medios electrónicos y otros se encontraron que existen varias empresas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio de construcción las cuales tienen disponibilidad de personal y equipos para efectuar la actividad.

3.1. ¿QUIÉN VENDE?

Dentro de las empresas del sector textil y de confecciones en la en la región, se encuentran:

NIT	Razón social de la sociedad
800106884	DUGOTEX S.A. EN REORGANIZACION
800021390	GEOMATRIX SAS
800049489	COSMOTEXTIL SAS
860001963	PROTELA S.A.
860001965	TEXTILES LAFAYETTE SAS
860002067	PROQUINAL S.A.S.
860052988	TEXELI SAS
860076228	COMPAÑIA BOGOTANA DE TEXTILES SAS
900123408	COMPAÑIA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA TEXMODA S.A.S.
900158685	CENTURY SPORTS SAS
900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S

3.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Teniendo en cuenta lo anterior, después de identificar a las empresas que están en la capacidad de prestar los servicios requeridos, se procede a realizar este componente del Estudio de Sector. Se solicitan las cotizaciones de los servicios y bienes que se requieren para la ejecución de este proyecto para realizar el estudio de mercado.

3.3. ESTUDIO DEL MERCADO

El contrato para la compra y distribución de Ayudas escolares con destino a los niños y niñas de las Instituciones Educativas Oficiales para garantizar la calidad, el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial será suscrito entre personas naturales o jurídicas quienes demostraran la experiencia relacionada con el objeto a contratar de igual manera las calidades técnicas y organizaciones, las personas que efectuaran el contrato deberán contar con los materiales de óptima calidad, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II, se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

PROCESO	PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
MC-017-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	$7.914.358,00
MAC-092-2020	CONTRATACIÓN	COMPRA DE VESTUARIO DE	$32.550.000,00

	MÍNIMA CUANTÍA	DANZA Y TRAJES TIPÍCOS PARA LOS PROGRAMAS ARTISTICOS Y CULTURALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	
MC-049-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	COMPRA DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	$14.088.751,67
MC-093-2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.	$22.220.370,00
P-016- 2018	LICITACIÓN PÚBLICA	FABRICACIÓN, DISEÑO, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS ESCOLARES CON DESTINO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y JARDINES MUNICIPALES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL.	$1.694.570.948,00

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALO
FORM-SI-004-2019	SUBASTA INVERSA	BOLÍVAR - ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - CARTAGENA	CONFECCIÓN DE UNIFORMES – DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2019. DETALLE DEL OBJETO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR A LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES – DOTACIÓN, PARA LOS APRENDICES DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2019, DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.	BOLÍVAR: CARTAGENA	$202.
SA-SI-002-	SUBASTA	ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA	ANTIOQUI	$58.4

2021	INVERSA	- INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARBOSA - INDER BARBOSA	DOTAR A LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO LOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO MISIONAL DEL INDER BARBOSA.	A: BARBOSA	00
MMB-SA-SIP-0022-2021	SUBASTA INVERSA	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	SUMINISTRO DE VESTUARIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DEPENDENCIA DE CULTURA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDOCHOCO	CHOCÓ : MEDIO BAUDÓ	$65.000 00
SELECCIÓN ABREVIADA No 030 DE 2021	SUBASTA INVERSA	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	ADQUISICION DE CAMISAS Y GORRAS PARA LAS CAMPAÑAS DE EQUIDAD DE GENERO, JUVENTUD, LGTBI, NNA, DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR Y DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA COMITÉS DE DEPORTES, INSTITUCIONES, CENTROS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR	BOLÍVAR : SANTA ROSA DEL SUR	$87.777 16

4.3. ANÁLISIS DEL ESTADO FINANCIERO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto de las guías de Colombia Compra Eficiente, respecto al análisis del sector y establecimiento de los requisitos habilitantes, se adelantó un análisis financiero mediante el cual se estudió una muestra de empresas del sector relacionadas con el objeto del proyecto que se pretende desarrollar, con última información actualizada para el periodo 2023, extraida de los datos arrojados por el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, https://siis.ia.supersociedades.gov.co.

La Entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2023 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, aplicando las disposiciones previstas en el Decreto 1041 de 2022.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA,** el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA** deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el

artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

4.3.1.VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2023:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a %0.30
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 6.0
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	100% ppto

El no cumplimiento de los anteriores indicadores será causal de rechazo de la oferta.

4.3.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria Ponderada

$$\begin{aligned} Indicador\ en\ valor\ monetario &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \\ &= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i \end{aligned}$$

Dónde: i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4.3.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice

de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Dónde: Dónde: i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4.3.5. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.
Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Dónde: i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La Alcaldía de Mosquera verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el **ANEXO** para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país

4.3.6 CAPITAL DE TRABAJO

Activo corriente – pasivo corriente >= 100% PO

Nota 1. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES se tomará por cada participante el componente de cada indicador ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Nota 2. Para consorcios o uniones temporales, el cálculo de los índices de CAPITAL DE TRABAJO se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como **HÁBIL**.

4.3.7 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad organizacional registrados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2023:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0.15

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

4.3.8 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria Ponderada

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario \\ &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \end{aligned}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Dónde: i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4.3.9 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

ntabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria Ponderada

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario \\ &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \end{aligned}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Dónde: Dónde: i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

FORMA DE PAGO:

El valor por el cual sea adjudicado el presente proceso, será cancelado de la siguiente forma: El municipio pagará al contratista el valor estipulado, una vez entregados y recibidos a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los bienes, previa presentación factura, entrada almacén, soporte fotográfico de las prendas entregadas y certificación del supervisor. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

5.1. PREGUNTAS CLAVE PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Ítem	Pregunta	SI	NO
1	El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del plan de desarrollo?	X	
2	La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad?	X	
3	El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta un funciona habitual o diaria de la entidad?		X
4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, depende de un plural número de personas?	X	
5	Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logística para ubicar el bien en la entidad?		X
6	¿En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato estatal? (es decir, no hay garantía directa del fabricante?)	X	

7	Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso de daño?	X	
8	El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		X
9	El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de la Administración?		X
10	En caso de incumplimiento del contratista se requiere para retomar la obra, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?	X	
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, siniestros o se han impuesto multas?		X
12	Revisada la actividad de la entidad, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, siniestros o se han impuesto multas?		X
13	¿Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecución del contrato?		X
14	El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		X
15	El producto, o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida de la entidad?	X	
16	El contrato es de tracto sucesivo?	X	
17	Los bienes a adquirir requieren de necesaria importación y proceso de nacionalización?		X
18	Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cual depende un evento de la Administración?		X
19	Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		X
20	¿Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		X
21	Se trata de un futuro contrato de consultoría?		X
22	Se trata de un futuro contrato de obra pública?		X
23	La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o autorizaciones especiales previas?		X
24	Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?		X
25	Tiene pactado como forma de pago anticipo o pago anticipado?		X

5.2. GARANTÍAS QUE SE PUEDEN EXIGIR

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (03) años más.

5.3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Participantes del Proceso de Contratación

• Contratante: Alcaldía Municipio de Mosquera - Cundinamarca

• Contratista: Persona natural o jurídica que resulte seleccionada del proceso de licitación.

5.3.1. Ciudadanía que se Beneficia

Población que se beneficia directamente con la presente contratación corresponde a la población residente y flotante del municipio de Mosquera Cundinamarca, en especial, 156.800 habitantes del municipio de Mosquera, Cundinamarca

5.3.2. Capacidad de la Entidad

El Municipio de Mosquera Cundinamarca contempla en su Plan Anual de Adquisiciones la contratación. Igualmente cuenta con la disponibilidad presupuestal, con fuente de recursos propia. En este orden de ideas se constata que la entidad cuenta con la capacidad jurídica y financiera para adelantar la presente contratación.

5.3.3. Suficiencia del presupuesto oficial

El Municipio de Mosquera Cundinamarca ha realizado las apropiaciones con fundamento en los datos históricos de contrataciones similares, así como el respectivo estudio de precios del mercado. Lo anterior permite concluir que el presupuesto destinado será suficiente para el logro de los objetivos propuestos en el contrato

5.3.4. Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto.

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Mosquera – Cundinamarca en zona urbana. Por tanto, se puede concluir que el contratista conoce plenamente las condiciones geográficas y de acceso al lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

5.3.5. Entorno ambiental.

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Mosquera – Cundinamarca en zona urbana y/o rural, por tanto, se puede concluir que el contratista conoce plenamente las condiciones del entorno ambiental para el cumplimiento del objeto contractual.

5.3.6. Condiciones políticas.

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Mosquera – Cundinamarca en zona urbana por tanto, se puede concluir que el contratista conoce plenamente las condiciones políticas para el cumplimiento del objeto contractual

.

5.3.7. Identificación, Valoración y Clasificación de Riesgos Clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas,

garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

5.3.8. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

5.3.9. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

5.3.10. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5.3.11. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

Categoría		Impacto				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría Valoración		1	2	3	4	5
Raro	1	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable	Inviable

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto.

El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

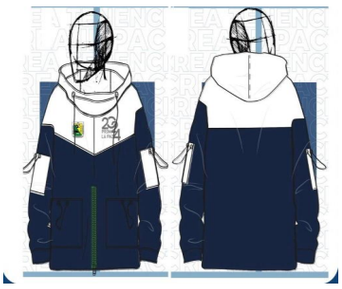
.5.3.12. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

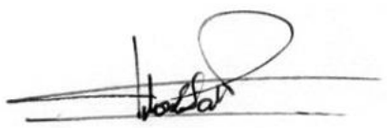
Nivel de Riesgo

Capacidad de Respuesta	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

Se concluye el siguiente análisis con las cotizaciones recibidas para determinar el presupuesto oficial del presente proceso:

		COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
DISEÑO	CANT	V/UNT IVA INC	V/UNT IVA INC	V/UNT IVA INC	V/UNT IVA INC
	1	$ 146.000	$ 150.000	$ 145.000	$ 147.000

Firmas autorizadas:



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: WILSON ERNESTO SANCHEZ PANTOJA
Cargo: Secretario de Educacion de Mosquera
Revisó Aspectos Jurídicos: Max Ney Moscote
Revisó Aspectos Técnicos: Alexander Parra G.
Elaboro: Alexander Parra G